



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION N° SC.IJ.DJCPTE.Q.11.

1951

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000036

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, de fechas 27 de abril de 2010, 3 de marzo y 18 de abril de 2011, respectivamente, que contienen los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera MARIE ELISE BRANDT a la denominación actual de MARIE ELISE BRANDT CORPORATION, al cambio de domicilio de Alemania a Panamá, la calificación de Poder que la compañía confiere al señor Edison Francisco Barros Flores, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de mandato que aquella dispone en relación al señor Víctor Eduardo Vallejo Bravomalo;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.073 de 2 de mayo de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera MARIE ELISE BRANDT a la denominación actual de MARIE ELISE BRANDT CORPORATION, al cambio de domicilio de Alemania a Panamá, a la calificación de Poder que la compañía confiere al señor Edison Francisco Barros Flores, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de mandato que aquella dispone en relación al señor Víctor Eduardo Vallejo Bravomalo, constante en la protocolización referida; y remitir copias de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas; Ministerio de Recursos Naturales No Renovables; Ministerio de Relaciones Laborales; Procuraduría General del Estado; Contraloría General del Estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Las actividades de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera MARIE ELISE BRANDT de nacionalidad panameña, en ningún caso podrán contemplar la ejecución de actos o la celebración de contratos regulados por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Ley de Mercado de Valores, Ley General de Seguros, Ley que regula el funcionamiento de las Empresas Privadas de Salud y Medicina Prepagada; y, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero; las actividades reguladas por el Mandato Constituyente No. 8 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 330 de 6 de mayo del 2008 y su Reglamento de Aplicación publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 353 de 5 de junio del 2008; puesto que, la autorización para operar en el Ecuador que por esta Resolución se concede a dicha compañía extranjera, no incluye y por el contrario prohíbe expresamente tales actos y contratos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito; tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de fechas 27 de abril de 2010, 3 de marzo y 18 de abril de 2011, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones junto con esta Resolución; tome nota de los mismos al margen de la inscripción relativa a la concesión del permiso para operar de la compañía MARIE ELISE BRANDT de fecha 9 de marzo de 2001, que por este acto cambia la denominación por la de



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

-2-

1951

0000037

MARIE ELISE BRANDT CORPORATION, cambia su domicilio de Alemania a Panamá; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

05 MAY 2011

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PVV/cmf
Tram. 18084
Exp. 90562